

Proposicion de Charbuenz
y del paso a Charbuenz del
Padres

Faded handwritten text, likely the body of a petition or proposal, written in a cursive script. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side of the page.



Amonacion de el
Fau luengo



Al D^o Hon^ore^o de n^osr. Señalados. Que por n^ostra
la Junta de los lugares de Trameacilla, Llanos y Es-
carilla en la Ermita de Santa Olavia concurri^o en d^o
en d^o la Junta por el lugar y cony^o de Trameacilla
Juan Pelayo de n^osr. Miguel de la Lanza J^o de la fuente
de n^osr. An^o de n^osr. Xariso por el lugar y cony^o
Estandin^o Domingo de n^osr. Juan de Lope de n^o
y Miguel de Lope de n^osr. por el lugar y cony^o de
Escarilla Martin Juan de n^osr. de n^osr. Domingo Perez
y Juan Perez y Martin Juan, parci^o en persona al
n^osr. Constituy^o de n^osr. Miguel de Lope de n^osr. del lugar de
Trameacilla Pedro de n^osr. de n^osr. de n^osr. de n^osr.
y Pedro de Lope de n^osr. de n^osr. de n^osr. de n^osr. de n^osr.
y Miguel de n^osr. de n^osr. de n^osr. de n^osr. de n^osr. de n^osr.
dixeron que por el poder que ayer a Quince del mes
de Mediana dura^o de n^osr. les fue dado para ha-
zer la amparacion del termino de Escarilla de n^osr.
y los cony^o de n^osr. la han hecho lo mejor que han podido
Mediana y como se contiene en dos cédulas que se
entregaron en poder de n^osr. Juan de Lope de n^osr. de n^osr.
en n^osr. de n^osr. en nombre de los lugares las cuales son
de tenor siguiente: Enochodrai el mes de Abril del año mil

Resueltas se fero y fue cuando resulto en la Junta de los
lugares de Gramacastilla Sandinies y Escarilla que se celebró
en Santa Clara donde siempre se ha acordado nombrar
favelos dichos tres lugares para tratar las cosas con
cermines y necesidades ala utilidad y conveniencia de
aquellos en donde de comun consentimiento resolviere
dichos lugares se fize a amparar Señalar y boquear
el termino de Charluengo el qual ha sido y es de tiempo
en memorial antiquissimo asta agora qd oviese
Continuamente comun de los lugares de Gramacastilla
Sandinies y Escarilla y su coneyto an en el pass mientos
como en la division la qual boquearon se hizo con
asistencia de las personas nombradas por dichos lugares
que fueron a saber es por el coneyto de Gramacastilla
antheron Miguel del Buys y Pedro broveuno de dicho
lugar de Gramacastilla y por el coneyto de Sandinies Sebastian
Gran de Kim y Pedro Pellegrin de Sandinies y por el coneyto de
Escarilla han dicho y Miguel don de lope de Escarilla
la qual dha Señala en nombre de los dichos coneytos
se publico con fecha no. y en onosmos y otorgamos que dicho
termino y parida de Charluengo ha sido y es comun de
los dichos tres lugares en gora, parte, division dominio
y propiedad el qual esta comprehendido en las lerras

Locucion de Canchales
Leyones de Canchales Aprimera en el campo de Meun
Lorenzo la Cavallama de la Viña que con ferra con camena
real y fermio de la arroya y de allí arriva en dho campo
ay una Cruz sobre una piedra y mas arriba de dho campo
ay una buega incada y mas arriba en un Canal grande
Hano ay una Cruz bajo el campo de thoma de Xarico
que se llama la faja de San Jayme y de allí a un el Cami
no delo molino ay tres Cruces y una buega incada abla
do de el Camino y de allí a un Canal grande alla
us bajo de Palmeros dos Cruces y una buega incada y en
dho Canal grande ay una Cruz y de allí van siguiendo por
el lado de viñales por la parte baja ay tres como buegas
incadas asta un barranco pequeño que ay al suelo de viñ
ales donde ay una Cruz en un Canal pequeño y de allí
arriba buega a buega de viñales donde ay buegas incadas
y otras para Cruces asta robasillazo al lado del infenero
El Miguel de Xarico y al lado del campo de Miguel del
Caño ay una Cruz y de allí al campo de Escorpe la casa
que ay una buega y de allí a la fuente de la siempre buega des
viñales asta el camino de Torasiarra y de allí siempre por
el camino arriva asta la faja de las fondazillas y de ay por
el camino viejo como duen las Cruces que se dan siguiendo
y buegas incadas asta el río batrato puegan y despues de
barranco por mas arriba del camino ay dos mojonos en
dos partes asta el pino de la entrada de la Corona de espñes

Yalli por el camino hasta mas buegas que sean
avia auajo hasta el barranco del buixian y halli-
barranco auajo hasta la gongol y no auajo hasta
el termino de laque por la parte de aca del rio
que se entiende por la parte de charluengo. Miguel del Puyo
Pedro Loro, Sebastian Jim Pedro Felician Juan del ope Jm
Juan del ope. En diez y seis dias del mes de Abril del
año mil seiscientos e sesenta y tres campono y bosque
Impedaro de paso que principia en el camino del Cal-
camino real a la estacion que allado de la campo
de Mo Thomas Arueto que se llama y el toral y sono
campo del domero de Mo Vinas llamado del mismo modo
por la parte baja de los pasos a y sobre un Canal azul
una Cruz y luego una buya inada mas arriba mas
arriba sobre un Canal llano que se llama con campo
de Pedro Loro llamado la laguna ay una Cruz y por la par-
te de auajo y arriba como dicho es desde el camino real
al lado de un campo llamado la pica que fue del conde don
Miguel Arueto a y sobre un puente una Cruz y luego
una buya inada mas arriba pasando el camino de los
molinos antes de llegar a dicho camino una Cruz y pasad-
do el camino sobre un Canal grande otra Cruz, allado
de un campo de domero y Arueto en fundacion mas
arriba de la senda que esta mas arriba del camino e

para del lado
eso atraer
luengo



Los Molinos en el dho. fuendano en un galachero
una casa sobre una piedra al caño de ueso de gallinera
sobre una piedra ay una casa y un molino al caño de
un campo de franses de lope en un terreno en Gallinera
ay sobre una piedra una casa y en el mismo Gallinera
al caño bajo de un feno de Juan Lorenzo la casa sobre
una piedra ay una casa y una buca inada y mas ay
la casa allado de un campo del dicho una casa y dos bucas
inadas una a la una parte del campo y otra a la otra
y de allí se deriva con la otra amononacion de el dho. Sr.
Miguel del Puerto Pedro Luis Sebastian de Arin y Pedro Pele
Guin Juan de lope de Carrilla y Miguel Juan de lope
y en dadas y en pagadas dichas Cédulas a un dicho
Sr. en presencia de los dichos la ley y publicados
durado y firmados desde la primera línea hasta la última
una y en mismo le intimo a los dichos en una non
brella que cada uno de ellos en non bre de sus conyos y la
learon los de diamas a ella en quanto la amononacion fue
solamente y no de otra manera y todo lo demas de de la
primera línea asta la última prometieron y obligaron
a tener y cumplir todo lo arriba dichos y obligaron
de sus personas y bienes muebles y por haues y por haues
donde quiere electo que lo es en la remota e



Sancta Maria a diez y seis dias del mes de Abril del
año mil seiscientos e sesenta y tres sendo presentes y por
testigos Juan del Casis vecino del lugar de Salamanca y a
Juan de Lope del Buen del lugar de Sandinias y Juan de Sa
Cabeza vecino del lugar de Escarabilla

~~Yo~~ Yo don Domingo Guillen de la Iglesia domiciliado
en el lugar de Sandinias por autoridad Real por todas
las demas del Rey nro Señor pueblo real que el presente
año se fundo y fundiere por el Rey nro Señor Rey
Dennis que fue de Salamanca de la casa de Roa y Conde
de Sotomayor y Comisario nombrado por el Rey nro
Señor Adriano del bala de la Contratacion de la Comision
hecho en Salamanca a once dias de Agosto de dicho año mil e
seiscientos e sesenta y tres para lo qual yo don Domingo
de Sandinias de oficio de don Miguel de la Cruz y del
nro Rey Comisario y por el presente el Comisario don





Aljoracion de Chalucngo.

